

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 402

X LEGISLATURA

13 de febrero de 2017

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

- 10-16/PL-000005, Proyecto de Ley de Participación Ciudadana de Andalucía (*Rechazo de la enmienda a la totalidad con propuesta de texto alternativo*) 6
- 10-16/PL-000006, Proyecto de Ley de creación de los Colegios Profesionales de Economistas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, mediante la unificación, por fusión, de los Colegios Oficiales de Economistas y de los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de Andalucía (*Propuesta de tramitación directa y en lectura única*) 7
- 10-16/PL-000006, Proyecto de Ley de creación de los Colegios Profesionales de Economistas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, mediante la unificación, por fusión, de los Colegios Oficiales de Economistas y de los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de Andalucía (*Tramitación directa y en lectura única*) 8
- 10-16/PL-000006, Ley de creación de los Colegios Profesionales de Economistas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, mediante la unificación, por fusión, de los Colegios Oficiales de Economistas y de los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de Andalucía (*Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada el 1 de febrero de 2017*) 9

PROPOSICIÓN DE LEY

- 10-16/PPL-000011, Proposición de Ley de reforma de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (*Criterio contrario del Consejo de Gobierno a la toma en consideración*) 16
- 10-17/ILPA-000001, Iniciativa legislativa de ayuntamientos sobre la proposición de ley andaluza contra la pobreza energética (*Inadmisión a trámite*) 20

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

- 10-17/APP-000087, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar valorar la Encuesta de la Población Activa (EPA) de 2016 en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 21
- 10-17/APP-000088, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar acerca de los resultados del primer año de vigencia del Plan Andaluz de Internacionalización Horizonte 2020 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 22
- 10-17/APP-000089, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar acerca de los nuevos procesos asistenciales integrados (PAI) de atención sanitaria a personas transexuales en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23
- 10-17/APP-000090, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar acerca del Plan General de Inspección de Servicios Sociales 2017 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 24
- 10-17/APP-000091, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar acerca del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 25
- 10-17/APP-000092, Solicitud de comparecencia de la consejera de Educación ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las actuaciones que va a desarrollar la Consejería de Educación para combatir el acoso escolar en los centros educativos de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 26

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 402

X LEGISLATURA

13 de febrero de 2017

- 10-17/APP-000093, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la situación de la educación pública en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 27
- 10-17/APP-000094, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la situación de la infancia y adolescencia en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 28
- 10-17/APP-000095, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la coordinación de las universidades andaluzas para prevenir casos de acoso sexual (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 29
- 10-17/APP-000096, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la repercusión de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado en la financiación de nuestra comunidad autónoma (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 30
- 10-17/APP-000097, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el contrato programa de la Radio y Televisión de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 31
- 10-17/APP-000098, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las ayudas para la modernización del tejido agroindustrial andaluz (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 32
- 10-17/APP-000099, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre los resultados de la Encuesta de Población Activa (EPA 2016) y situación del empleo en nuestra comunidad autónoma (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 33
- 10-17/APP-000100, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la aplicación del Decreto 6/2017, de 16 de enero, en nuestra comunidad autónoma (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 34
- 10-17/APP-000101, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el Plan General de Inspección de Servicios Sociales 2017 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 35
- 10-17/APP-000102, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre los nuevos procesos asistenciales integrados de atención sanitaria a personas transexuales en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 36

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 402

X LEGISLATURA

13 de febrero de 2017

- 10-17/APP-000103, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre los resultados del primer año de vigencia del Plan Andaluz de Internacionalización Horizonte 2020 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 37
- 10-17/APP-000104, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las deficiencias en la gestión de las sustituciones del profesorado en los centros educativos públicos andaluces (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 38

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO Y PONENCIAS DE ESTUDIO

- 10-17/EMMC-000001, Elección de secretario o secretaria de la Comisión de Asuntos Europeos (*Conocimiento por la Mesa de la vacante en la Mesa de la Comisión*) 39

GRUPOS PARLAMENTARIOS

- 10-15/LEG-000001, Constitución y composición del Parlamento de Andalucía en la X Legislatura (*Conocimiento de la Mesa del escrito sobre la modificación de la composición de los grupos parlamentarios*) 40
- 10-17/AEA-000012, Cantidades abonadas por los grupos parlamentarios a sus diputados en el ejercicio 2016 41

DIPUTADOS

- 10-17/DIP-000001, Diputado Ilmo. Sr. D. Diego Pérez Ramírez (*Incorporación al G.P. Socialista*) 44

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 7 de febrero de 2017, por el que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 402

X LEGISLATURA

13 de febrero de 2017

- para el ingreso, por promoción interna, en el cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía 45
- 10-17/AEA-000017, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 7 de febrero de 2017, por el que se equiparan los derechos que corresponden al vocal o la vocal de la Mesa y se modifica la plantilla del personal eventual del Parlamento de Andalucía 47

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

MESA

- 10-17/ACME-000005, Habilitación del lunes 6 de marzo de 2017 para celebrar la sesión de la Comisión de Turismo y Deporte prevista para el 9 de marzo 49
- 10-17/ACME-000006, Habilitación del lunes 13 de febrero de 2017 para celebrar sesión de la Comisión de Control de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y de sus sociedades filiales 50

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES

- 10-16/CAU-000001, Designación de miembro del Consejo Andaluz de Universidades por renuncia de Dña. María del Carmen Mingorance Gosálvez (*Conocimiento por la Mesa de la renuncia*) 51

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

10-16/PL-000005, Proyecto de Ley de Participación Ciudadana de Andalucía

Rechazo de la enmienda a la totalidad con propuesta de texto alternativo, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Sesión del Pleno del Parlamento de Andalucía de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento, el 1 de febrero de 2017, en el transcurso de la sesión celebrada los días 1 y 2 del mismo mes y año, ha acordado rechazar la enmienda a la totalidad con propuesta de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, al Proyecto de Ley de Participación Ciudadana de Andalucía (con número de expediente 10-16/PL-000005).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.1 del Reglamento de la Cámara, los diputados y grupos parlamentarios, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales, dispondrán de un plazo de quince días para proponer a la Comisión la comparecencia ante la misma de agentes sociales y organizaciones que pudiesen estar interesados en la regulación del citado proyecto de ley, incluidas, en su caso, las administraciones públicas, plazo que finaliza el 18 de febrero de 2017.

Sevilla, 6 de febrero de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

10-16/PL-000006, Proyecto de Ley de creación de los Colegios Profesionales de Economistas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, mediante la unificación, por fusión, de los Colegios Oficiales de Economistas y de los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de Andalucía

Propuesta de tramitación directa y en lectura única ante el Pleno

Sesión de la Junta de Portavoces de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Previa propuesta de la Mesa del Parlamento de Andalucía, la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136.1 del Reglamento, ha acordado por unanimidad proponer al Pleno de la Cámara que el Proyecto de Ley de creación de los Colegios Profesionales de Economistas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, mediante la unificación, por fusión, de los Colegios Oficiales de Economistas y de los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de Andalucía (con número de expediente 10-16/PL-000006), se tramite directamente y en lectura única ante dicho órgano.

Sevilla, 6 de febrero de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

10-16/PL-000006, Proyecto de Ley de creación de los Colegios Profesionales de Economistas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, mediante la unificación, por fusión, de los Colegios Oficiales de Economistas y de los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de Andalucía

Tramitación directa y en lectura única ante el Pleno

Sesión del Pleno del Parlamento de Andalucía de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el 1 de febrero de 2017, en el transcurso de la sesión celebrada los días 1 y 2 del mismo mes y año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Cámara, ha acordado que el Proyecto de Ley de creación de los Colegios Profesionales de Economistas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, mediante la unificación, por fusión, de los Colegios Oficiales de Economistas y de los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de Andalucía (con número de expediente 10-16/PL-000006), sea tramitado directamente y en lectura única ante dicho órgano.

Sevilla, 6 de febrero de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

10-16/PL-000006, Ley de creación de los Colegios Profesionales de Economistas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, mediante la unificación, por fusión, de los Colegios Oficiales de Economistas y de los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de Andalucía

Aprobada en el Pleno del Parlamento de Andalucía el 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento, el 1 de febrero de 2017, en el transcurso de la sesión celebrada los días 1 y 2 del mismo mes y año, ha aprobado la Ley de creación de los Colegios Profesionales de Economistas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, mediante la unificación, por fusión, de los Colegios Oficiales de Economistas y de los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

LEY DE CREACIÓN DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE ECONOMISTAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA, MEDIANTE LA UNIFICACIÓN, POR FUSIÓN, DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE ECONOMISTAS Y DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE TITULARES MERCANTILES DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 79.3.b) del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.ª de la Constitución, la competencia exclusiva sobre colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución y con la legislación básica del Estado.

En el ejercicio de esta competencia, se aprobó la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, que en su artículo 13 establece el procedimiento para la fusión de colegios de diferente profesión, requiriéndose que su aprobación se realice mediante ley del Parlamento de Andalucía.

La Ley 30/2011, de 4 de octubre, sobre la creación del Consejo General de Economistas (unificación de las organizaciones colegiales de economistas y de titulares mercantiles), dispuso la creación del Consejo General de Economistas, como corporación de derecho público que representa a todos los Colegios de Economistas y Colegios de Titulares Mercantiles que pertenecían a los Consejos Generales que se unifican, y que, asimismo, representa en los ámbitos estatal e internacional los intereses de los economistas y titulares mercantiles.

El artículo 3 de la Ley 30/2011, de 4 de octubre, establece que los procesos de unificación de los Colegios de Economistas y los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles se registrarán por lo dispuesto en la legislación estatal o autonómica aplicable sobre colegios profesionales a las que estén sujetos. Los Colegios y los Consejos Autonómicos de Colegios de Economistas y los de Titulares Mercantiles promoverán su unificación ante la Comunidad Autónoma correspondiente de acuerdo con lo previsto en la normativa autonómica aplicable.

En consecuencia, los ocho Colegios Oficiales de Economistas de Andalucía, con sede en cada una de las capitales provinciales, y los nueve Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles, cuya sede coincide asimismo con las de las capitales de provincia andaluzas, y con la ciudad de Jerez de la Frontera, han decidido su unificación en cada provincia mediante acuerdo adoptado en sus respectivas juntas generales.

La fusión de las organizaciones colegiales de ambas profesiones, economistas y titulares mercantiles, supondrá un fortalecimiento del sistema colegial de las profesiones a través del que se podrán ofrecer servicios de mayor calidad tanto a las personas colegiadas como a las consumidoras y usuarias que los requieran, lo que sin duda propiciará también que los colectivos profesionales se hagan más presentes en el ámbito económico y social de la Comunidad Autónoma de Andalucía, logrando una mejor ordenación de sus actividades y desarrollo profesional.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, promovida la fusión por los Colegios Oficiales de Economistas y por los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de Andalucía, mediante la presente ley se aprueba la creación por fusión de los nuevos Colegios Profesionales de Economistas de ámbito provincial.

Artículo 1. *Creación. Naturaleza y régimen jurídico.*

1. Se crean en Andalucía, por fusión de las corporaciones profesionales que se indican, los siguientes Colegios Profesionales de Economistas:

a) Colegio Profesional de Economistas de Almería, por fusión del Colegio Oficial de Economistas y del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Almería.

b) Colegio Profesional de Economistas de Cádiz, por fusión del Colegio Oficial de Economistas de Cádiz y de los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de Cádiz y de Jerez de la Frontera.

c) Colegio Profesional de Economistas de Córdoba, por fusión del Colegio Oficial de Economistas y del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Córdoba.

d) Colegio Profesional de Economistas de Granada, por fusión del Colegio Oficial de Economistas y del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Granada.

e) Colegio Profesional de Economistas de Huelva, por fusión del Colegio Oficial de Economistas y del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Huelva.

f) Colegio Profesional de Economistas de Jaén, por fusión del Colegio Oficial de Economistas y del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Jaén.

g) Colegio Profesional de Economistas de Málaga, por fusión del Colegio Oficial de Economistas y del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Málaga.

h) Colegio Profesional de Economistas de Sevilla, por fusión del Colegio Oficial de Economistas y del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Sevilla.

2. Los Colegios Profesionales de Economistas creados son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines con arreglo a la ley. Su estructura interna y su funcionamiento serán democráticos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Constitución española.

3. Los Colegios Profesionales de Economistas creados se rigen por la normativa básica estatal, por la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y sus normas de desarrollo, por la presente ley, por sus estatutos y reglamentos de régimen interior, y por el resto del ordenamiento jurídico que les sea de aplicación.

Artículo 2. *Ámbito territorial.*

El ámbito territorial de actuación de cada uno de los Colegios Profesionales de Economistas que se crean será el que corresponda a su respectiva provincia.

Artículo 3. *Ámbito personal. Derechos y obligaciones de los colegiados.*

1. Los Colegios Profesionales de Economistas que se crean estarán formados por todas las personas colegiadas que hasta ahora pertenecían a los Colegios Oficiales de Economistas y a los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles que se fusionan en cada provincia de Andalucía, y por quienes tengan reconocido el derecho de colegiarse en cualquiera de las organizaciones colegiales que se unifican, las de Economistas y las de Titulares Mercantiles, y lo soliciten.

2. Tendrán derecho a la colegiación:

a) Las personas que posean alguno de los títulos comprendidos en el Real Decreto 871/1977, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Profesional de Economistas y de Profesores y Peritos Mercantiles, o licenciatura en Economía, licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, licenciatura o diplomatura en Ciencias Empresariales, licenciatura en Ciencias Actariales y Financieras y licenciatura en Investigación y Técnicas del Mercado.

b) Quienes por adecuación de los estudios universitarios al Nuevo Espacio Europeo de Educación Superior tengan la titulación de grado o máster y cumplan los requisitos recogidos en el artículo 9 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el campo de la economía o de la empresa.

c) Asimismo, podrán colegiarse en el futuro quienes posean cualquier otro título universitario en el campo de la economía o de la empresa que cumpla los requisitos establecidos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

d) Quienes posean cualquier otra titulación extranjera equivalente y homologada a las anteriores por la autoridad competente.

3. Todas las personas colegiadas tendrán los mismos derechos y obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de sus respectivas profesiones.

4. La unificación colegial no afectará a las funciones profesionales que estuvieran reconocidas a las personas profesionales economistas y a las personas profesionales titulares mercantiles.

Artículo 4. Período constituyente. Comisiones gestoras: nombramiento, composición y funciones.

1. La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Economistas y la Junta de Gobierno del Colegio o Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles en cada provincia se reunirán separadamente para la designación de las personas que se integrarán en la comisión gestora que se constituirá en cada uno de los nuevos colegios profesionales en proceso de unificación. Cada una de las comisiones gestoras estará formada por un total de cinco miembros: tres en representación del Colegio Oficial de Economistas y dos en representación del Colegio o Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles en la provincia. En la designación de las personas integrantes de cada comisión gestora se procurará alcanzar una composición equilibrada de mujeres y hombres.

2. Cada comisión gestora, reunida con la presencia de todos sus miembros, elegirá entre ellos a las personas que ejercerán la Presidencia, la Vicepresidencia y la Secretaría.

3. Los acuerdos adoptados por las Juntas de Gobierno de los colegios designando a las personas que formarán parte de cada comisión gestora, así como el acta constitutiva de estas, en la que constará la elección de los cargos a los que se refiere el apartado anterior, se remitirán a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta ley.

4. La persona titular de la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales nombrará a los miembros de las comisiones gestoras mediante orden que se publicará en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

5. Cada comisión gestora realizará las funciones de órgano de gobierno provisional del colegio en proceso de unificación durante el período transitorio hasta la elección de los nuevos órganos de gobierno.

6. Las comisiones gestoras, en el plazo de seis meses contados a partir de su nombramiento, elaborarán y aprobarán los estatutos provisionales de los nuevos Colegios Profesionales de Economistas creados por esta ley, que, además de establecer su propio funcionamiento interno, regularán:

a) La convocatoria de la asamblea constituyente del colegio y las normas de elaboración del censo común de profesionales que tendrán el derecho de participar en dicha asamblea.

b) El régimen de funcionamiento de la asamblea constituyente del colegio: sus funciones, la aprobación de acuerdos, recursos, procedimiento para la elección de los órganos colegiales y el procedimiento de aprobación de los estatutos definitivos del colegio.

La aprobación de los estatutos provisionales requerirá la mayoría de dos tercios del número legal de los miembros de cada comisión gestora.

7. Los estatutos provisionales de cada uno de los Colegios Profesionales de Economistas serán remitidos, dentro del plazo de seis meses establecido en el apartado anterior, a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para verificación de su adecuación a la legalidad y posterior publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

8. Cada comisión gestora convocará la asamblea constituyente del colegio respectivo en el plazo de cuatro meses contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* de los estatutos provisionales.

La convocatoria de la asamblea constituyente se publicará en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y, al menos, en dos de los periódicos de mayor difusión en la provincia respectiva, con una antelación mínima de dos meses respecto de la fecha de su celebración.

9. Cada comisión gestora elaborará, para su presentación ante la asamblea constituyente, el texto de los estatutos definitivos del nuevo colegio, que deberán ser publicados en la página web de cada colegio al tiempo de la publicación de la convocatoria de las respectivas asambleas constituyentes en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Los estatutos de los colegios preexistentes tendrán validez en todo aquello no regulado en los estatutos provisionales hasta la aprobación de los estatutos definitivos del nuevo colegio, conforme a lo establecido en el artículo 5.

Artículo 5. Asamblea constituyente de los Colegios Profesionales de Economistas. Disolución de los colegios oficiales que se fusionan y de las comisiones gestoras.

1. La asamblea constituyente de cada colegio profesional deberá pronunciarse sobre la gestión realizada por la comisión gestora respectiva, aprobar los estatutos definitivos del colegio y elegir los órganos de gobierno colegiales.

2. Los acuerdos recogidos en el apartado anterior deberán ser aprobados de forma conjunta en la misma sesión. En caso contrario, la comisión gestora convocará una nueva asamblea constituyente en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 4.8.

3. La elección de los órganos de gobierno colegiales supone la constitución formal de los Colegios Profesionales de Economistas, momento en el que la corporación adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.

4. Tras la constitución formal de los nuevos Colegios Profesionales de Economistas quedarán disueltos los Colegios Oficiales de Economistas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla,

y los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, que se fusionan.

5. Igualmente, constituidos los Colegios Profesionales de Economistas, quedarán disueltas las comisiones gestoras a las que se refiere el artículo 4 de la presente ley.

Artículo 6. *Prórroga del mandato de los órganos de gobierno de los colegios que se fusionan.*

El mandato de los órganos de gobierno de los Colegios Oficiales de Economistas y de los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles que se fusionan quedará prorrogado desde la fecha de la entrada en vigor de esta ley hasta la celebración de las respectivas asambleas generales constituyentes en las que se apruebe la elección de los nuevos órganos de gobierno de cada uno de los nuevos Colegios Profesionales de Economistas.

Artículo 7. *Aprobación de los estatutos definitivos por la Administración.*

Los estatutos, una vez aprobados por la asamblea constituyente de cada Colegio Profesional de Economistas, junto con el acta certificada, serán remitidos a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales para la verificación de su legalidad, aprobación definitiva mediante orden de su titular, inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Artículo 8. *Patrimonio y personal de los colegios disueltos.*

1. El patrimonio y el personal de cada uno de los Colegios Oficiales de Economistas y de Titulares Mercantiles que se disuelven se incorporarán, respectivamente, a los nuevos Colegios Profesionales de Economistas resultantes de la fusión.

2. Los nuevos Colegios Profesionales de Economistas se subrogarán, respectivamente, en el personal, derechos y obligaciones de los hasta ahora existentes Colegios Oficiales de Economistas y de Titulares Mercantiles, objeto de la fusión, y conforme a la norma que en cada caso sea de aplicación.

Artículo 9. *Relaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma.*

Los Colegios Profesionales de Economistas se relacionarán en todo lo relativo a su régimen jurídico y aspectos institucionales y corporativos con la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de colegios profesionales; y en cuanto al contenido propio de la profesión, se relacionarán con las Consejerías cuyas competencias, por razón de la materia, estén vinculadas con sus actividades profesionales.

Disposición final primera. *Desarrollo reglamentario.*

El desarrollo reglamentario de la presente ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

10-16/PPL-000011, Proposición de Ley de reforma de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía

Presentada por los GG.PP. Podemos Andalucía e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Criterio contrario del Consejo de Gobierno a la toma en consideración

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2017, ha conocido el acuerdo del Consejo de Gobierno por el que manifiesta su criterio contrario a la toma en consideración de la Proposición de Ley de reforma de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, (con número de expediente 10-16/PPL-000011), presentada por los GG.PP. Podemos Andalucía e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

MARÍA FELICIDAD MONTERO PLEITE, VICECONSEJERA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SECRETARIA DE ACTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CERTIFICA:

Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2016, ha aprobado el Acuerdo por el que se manifiesta su criterio respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley de reforma de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, presentada por los Grupos Parlamentarios Podemos Andalucía e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, cuyo texto, literalmente, dice:

«El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, manifiesta su criterio contrario respecto de la toma en consideración de la Proposición de Ley de reforma de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, presentada por los Grupos Parlamentarios Podemos Andalucía e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, sobre la base de los siguientes motivos:

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) se aprueba en el ejercicio de las competencias que posee la Comunidad Autónoma, recogidas en el artículo 52 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 53 en cuanto a la enseñanza universitaria y de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución (CE), de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Norma Fundamental y de lo previsto en las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

El mismo artículo 149 CE, en el número 13 del apartado 1, recoge también como competencia exclusiva del Estado las bases y coordinación general de la actividad económica. En el marco de esta competencia se ha venido dictando a nivel estatal una serie de normas tales como la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que vienen a establecer limitaciones en cuanto a la política presupuestaria del sector público, en concreto en la adopción de medidas urgentes para la racionalización del gasto público en el ámbito educativo de obligado cumplimiento para esta Comunidad Autónoma.

Por una parte, la plantilla docente está directamente vinculada a la decisión del Gobierno de España sobre la tasa de reposición, que se hace pública cada año en los Presupuestos Generales del Estado, sin que la Comunidad Autónoma pueda alterarla de ningún modo.

De otra parte, la negativa del gobierno de España a revisar el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas (CC.AA.) desde el año 2013, en el que finalizaba el quinquenio establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias ha originado un enorme desequilibrio en la distribución de recursos entre las Administraciones Públicas, de manera que las CC.AA. han visto reducir su cuota de participación en los recursos totales. En este sistema, Andalucía ha resultado especialmente perjudicada, siendo una de las CC.AA. con menos recursos por habitante. Junto a ello, hay que mencionar la falta de lealtad institucional del Gobierno central que se traduce en un sobreesfuerzo financiero de la Comunidad Autónoma para cubrir los servicios asociados a la Ley de Dependencia y unos objetivos de estabilidad que han volcado la parte más dura del ajuste sobre las CC.AA.

Sería deseable que el Gobierno de España aportara financiación adicional a las CC.AA., adecuara sus ingresos a las necesidades actuales del Estado del Bienestar y modificara la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, de forma que las CC.AA. capacidad para incrementar en mayor medida los recursos en materia de educación.

En la última década, periodo que incluye una elevada inestabilidad económica, el presupuesto medio en materia de educación se sitúa en torno al 5% del PIB, lo que ha supuesto un elevado esfuerzo, dadas las restricciones económicas y presupuestarias impuestas especialmente desde el año 2012. De hecho, se

comprueba que la educación constituye una prioridad básica del Gobierno andaluz como demuestra que el Presupuesto en Educación haya aumentado en los últimos tres ejercicios un 9% y su voluntad de que siga evolucionando hacia un porcentaje del Presupuesto de Educación sobre el PIB cada vez más elevado.

Si tenemos en cuenta las estadísticas oficiales, los últimos datos disponibles sobre gasto no financiero en educación en la Comunidad Autónoma, correspondientes al año 2015, en el que alcanza un total de 7.490 millones de euros, esta cantidad equivale al 5,1% del PIB regional.

Asimismo, respecto al gasto de las familias en educación, cabe decir que el apoyo que estas reciben del Gobierno Andaluz es mayor que el de otras CC.AA., como demuestra el hecho de que las familias andaluzas destinan a estos gastos el 1%, muy por debajo del 1,4% de media para España, según los últimos datos disponibles de la Encuesta de Presupuestos Familiares 2015. Esto es así gracias a medidas como la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria, establecida en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en la LEA o a otras como las becas o las bonificaciones hasta la gratuidad de servicios complementarios a la educación, como el aula matinal, el comedor escolar, entre otras acciones financiadas por el Presupuesto de la Consejería competente en materia de educación no universitaria y que facilitan la equidad y la inclusión educativa.

De lo expuesto hay que inferir que la pretensión de alcanzar el 5% del PIB en educación ya se ha conseguido, a pesar de las limitaciones que nos vienen impuestas por la normativa estatal y el marco europeo.

En cuanto al apartado segundo del artículo que la Proposición de Ley propone incluir, relativo a la planificación de la oferta de puestos escolares en la red de centros de titularidad pública, y de conformidad con el artículo 109 de la LOE, para la programación de la oferta de plazas, la Administración educativa debe armonizar las exigencias derivadas de la obligación de garantizar el derecho de todos y todas a la educación y los derechos individuales del alumnado y de sus familias, teniendo en cuenta las consignaciones presupuestarias existentes y el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos, al que se refiere el artículo 31 CE. Ciertamente, la oferta educativa se adecúa a la demanda real de plazas de cada curso, garantizando el derecho a la educación a todo el alumnado, teniendo en cuenta para ello las plazas de los centros públicos y concertados que conforman el Sistema Educativo Público de Andalucía, según lo establecido en el artículo 3 de la LEA y de acuerdo con el mandato constitucional del citado artículo 31 CE.

Además, atendiendo a la justificación de la citada Proposición de Ley, donde se argumenta por los grupos parlamentarios que la presentan que los efectos de los recortes económicos han afectado de manera desigual a los centros docentes en función de su titularidad, favoreciendo de algún modo a los centros concertados, hay que señalar que Andalucía mantiene desde hace más de 30 años un modelo de convivencia pública-concertada estable en torno al 81-19%, vinculada a la atención de las necesidades de escolarización, y que la mayor parte de los municipios andaluces, el 84%, solo cuentan con centros públicos. En esta línea del predominio de la enseñanza pública, se observa que la evolución demográfica está afectando más negativamente a la enseñanza concertada que a la pública en nuestra Comunidad. De hecho en educación primaria, el descenso del alumnado en la enseñanza concertada en el curso 2016/2017 es el doble que en la pública, en términos relativos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, a propuesta de la consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 2016,

ACUERDA

PRIMERO. Manifiestar el criterio contrario respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley 10-16/PPL-000011, de reforma de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, suscrita por los Grupos Parlamentarios Podemos Andalucía e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

SEGUNDO. Dar traslado de este Acuerdo al Parlamento de Andalucía».

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente en Sevilla, a veinte de diciembre de dos mil dieciséis.

La viceconsejera de la Presidencia y Administración Local y
secretaria de Actas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,
María Felicidad Montero Pleite.

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

10-17/ILPA-000001, Iniciativa legislativa de ayuntamientos sobre la proposición de ley andaluza contra la pobreza energética

Presentada por el Ayuntamiento de Estepa (Sevilla)

Inadmisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 8 de febrero de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.c) de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, ha acordado no admitir a trámite la iniciativa legislativa de ayuntamiento sobre proposición de ley andaluza contra la pobreza energética (con número de expediente 10-17/ILPA-000001), presentada por el Ayuntamiento de Estepa.

Sevilla, 7 de febrero de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000087, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Valorar la Encuesta de la Población Activa (EPA) de 2016 en Andalucía

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000088, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

*Asunto: Informar acerca de los resultados del primer año de vigencia del Plan Andaluz de Internacionalización
Horizonte 2020*

Presentada por el G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000089, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar acerca de los nuevos procesos asistenciales integrados (PAI) de atención sanitaria a personas transexuales en Andalucía

Presentada por el G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000090, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar acerca del Plan General de Inspección de Servicios Sociales 2017

Presentada por el G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000091, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar acerca del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía

Presentada por el G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000092, Solicitud de comparecencia de la consejera de Educación ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las actuaciones que va a desarrollar la Consejería de Educación para combatir el acoso escolar en los centros educativos de Andalucía

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000093, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la situación de la educación pública en Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000094, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la situación de la infancia y adolescencia en Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000095, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la coordinación de las universidades andaluzas para prevenir casos de acoso sexual

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000096, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la repercusión de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado en la financiación de nuestra comunidad autónoma

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000097, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el contrato programa de la Radio y Televisión de Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000098, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las ayudas para la modernización del tejido agroindustrial andaluz

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000099, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre los resultados de la Encuesta de Población Activa (EPA 2016) y situación del empleo en nuestra comunidad autónoma

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000100, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la aplicación del Decreto 6/2017, de 16 de enero, en nuestra comunidad autónoma

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000101, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el Plan General de Inspección de Servicios Sociales 2017

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000102, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre los nuevos procesos asistenciales integrados de atención sanitaria a personas transexuales en Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000103, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

*Asunto: Informar sobre los resultados del primer año de vigencia del Plan Andaluz de Internacionalización
Horizonte 2020*

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-17/APP-000104, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las deficiencias en la gestión de las sustituciones del profesorado en los centros educativos públicos andaluces

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO Y PONENCIAS DE ESTUDIO

10-17/EMMC-000001, Elección de secretario o secretaria de la Comisión de Asuntos Europeos

Conocimiento por la Mesa de la vacante en la Mesa de la Comisión

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2017, ha conocido el escrito presentado por el G.P. Socialista en el que comunica diversas sustituciones en varias comisiones. Como consecuencia del mismo, queda vacante la Secretaría de la Comisión de Asuntos Europeos.

Sevilla, 3 de febrero de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

GRUPOS PARLAMENTARIOS

10-15/LEG-000001, Constitución y composición del Parlamento de Andalucía en la X Legislatura

Conocimiento de la Mesa del escrito sobre la modificación de la composición de los grupos parlamentarios

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2017, ha conocido el escrito presentado por el G.P. Popular Andaluz en el que designa portavoz titular a la Ilma. Sra. Dña. Carmen Crespo Díaz y portavoces adjuntos a los Ilmos. Sres. D. Manuel Andrés González Rivera y Dña. M.^a Francisca Carazo Villalonga.

Sevilla, 6 de febrero de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

GRUPOS PARLAMENTARIOS

10-17/AEA-000012, Cantidades abonadas por los grupos parlamentarios a sus diputados en el ejercicio 2016

Orden de publicación de 9 de febrero de 2017

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2017, ha conocido los escritos remitidos por los grupos parlamentarios Socialista, Popular Andaluz, Podemos Andalucía, Ciudadanos e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, sobre cantidades abonadas a cada uno de sus diputados durante el año 2016, y ha acordado su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.4 del Reglamento de la Cámara.

Sevilla, 9 de febrero de 2017.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Francisco José García Ligeró, gerente del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, en cumplimiento del punto 4 del artículo 25 del Reglamento del Parlamento de Andalucía

CERTIFICA:

Que el Grupo Parlamentario del PSOE de Andalucía no ha abonado cantidad alguna en ningún concepto a ninguno de los miembros del G.P. Socialista en el año 2016 y que las cantidades abonadas por el PSOE-Andalucía a los miembros del Grupo Socialista durante el año 2016, en concepto de gastos de viajes, son las que se detallan en la hoja anexa, por un importe de CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (166,82 €) en concepto de gastos de desplazamiento, según se desprende de la documentación contable que obra en poder del PSOE de Andalucía. A fin de que en cumplimiento de los mencionados acuerdos y resoluciones sea publicado en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*. Solicitando que, dado el conocimiento público de las obligaciones derivadas de los mismos, su inserción se realice a la mayor brevedad, sin que se vea afectada su publicación por otras circunstancias ajenas a la voluntad del PSOE de Andalucía.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 402

X LEGISLATURA

13 de febrero de 2017

DETALLE DE PAGOS REALIZADOS EN CONCEPTO DE GASTOS NO DOCUMENTADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO
REGIONAL DEL PSOE-A A LOS MIEMBROS DEL GRUPO SOCIALISTA
DEL PARLAMENTO ANDALUZ EN EL AÑO 2016

NOMBRE	KILOMETRAJE ⁽¹⁾
Sánchez Haro, Rodrigo	166,82
TOTAL	166,82

(1) Indemnización por kilómetro recorrido 0,19 €.

Sevilla, 30 de enero de 2017.

El gerente del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía,
Francisco José García Ligeró.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.4 del vigente Reglamento de la Cámara, comunica que las cantidades abonadas a cada uno de los parlamentarios pertenecientes a este grupo parlamentario en el año 2016 han sido las que se detallan en la hoja anexa, por un importe de ochocientos setenta y seis con cincuenta y ocho euros (876,58 €), en concepto de gastos suplidos de viajes.

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS A LOS DIPUTADOS QUE SEGUIDAMENTE SE RELACIONAN CON CARGO AL
PRESUPUESTO DEL GRUPO POPULAR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, EN CONCEPTO
DE GASTOS DE VIAJES DOCUMENTADOS, DURANTE EL AÑO 2016

Dña. M. ^a del Carmen Crespo Díaz	482,18 €
Dña. Catalina García Carrasco	321,35 €
D. José Antonio Miranda Aranda	73,05 €
TOTAL	876,58 €

Parlamento de Andalucía, 30 de enero de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz
María del Carmen Crespo Díaz.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

En relación con lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, el G.P. Podemos Andalucía declara que no abonó ninguna cantidad a sus diputados y diputadas en el año 2016.

Parlamento de Andalucía, 31 de enero de 2017.

La portavoz del G.P. Podemos Andalucía,
María Teresa Rodríguez-Rubio Vázquez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DEL ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de la Cámara, comunica que, en la hoja anexa, aparecen detalladas las cantidades (516.08 €) abonadas durante el año 2016 a los diputados del citado grupo parlamentario en concepto de gastos de viajes con cargo al presupuesto del Grupo Ciudadanos del Parlamento de Andalucía.

DETALLE DE LOS PAGOS REALIZADOS DEL GRUPO CIUDADANOS EN CONCEPTO DE GASTOS DE VIAJES CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTONÓMICO DEL GRUPO CIUDADANOS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DURANTE EL AÑO 2016 A SUS DIPUTADOS

Concepto	Importes
Desplazamientos Sergio Romero Jiménez	98,70 €
Desplazamientos Carlos Hernández White	120,38 €
Desplazamientos Juan Marín Lozano	297,00 €
TOTAL	516,08 €

Parlamento de Andalucía, 31 de enero de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,
Sergio Romero Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU LV-CA), en relación con lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de la Cámara, comunica no haber abonado a ningún diputado o diputada adscritos al mismo cantidad alguna en el año 2016.

Parlamento de Andalucía, 30 de enero de 2017.

El portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía
Antonio Maíllo Cañadas.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

10-17/DIP-000001, Diputado Ilmo. Sr. D. Diego Pérez Ramírez

Incorporación al G.P. Socialista

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Cámara, ha conocido el escrito presentado por el diputado Ilmo. Sr. D. Diego Pérez Ramírez (con número de expediente 10-17/DIP-000001), solicitando su incorporación al Grupo Parlamentario Socialista y la aceptación del Ilmo. Sr. Portavoz del citado grupo parlamentario a la incorporación solicitada.

Sevilla, 3 de febrero de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 7 de febrero de 2017, por el que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía

Orden de publicación de 10 de febrero de 2017

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.3 de las pruebas selectivas, convocadas por Acuerdo de la Mesa de 21 de diciembre de 2016, para el ingreso, por promoción interna, en el cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía,

HA ACORDADO

1.º Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, convocadas por Acuerdo de la Mesa de 21 de diciembre de 2016, para el ingreso, por promoción interna, en el cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía en los términos del anexo.

El anexo se expondrá en el tablón de anuncios de la sede del Parlamento de Andalucía, sita en la calle San Juan de Ribera, s/n, así como en la página web de esta Cámara (www.parlamentodeandalucia.es).

2.º El primer ejercicio de la oposición se realizará el 1 de abril de 2017, a partir de las 10:00 horas, en la sede del Parlamento de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2017.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

ANEXO

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS, CONVOCADAS POR ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA EL INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE OFICIALES DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Aspirantes admitidos

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI/ Pasaporte/NIE
De la Torre	Díaz	María José	28892210R
De Motta	Romero	José María	34043763Z
Delgado	Caraballo	Manuel	28587035J
García	Velázquez	Susana	28759141X
Garzón	Navarro	Daniel Ángel	79202830F
López	Fernández	Susana	28708624R
Martín	Rudilla	José Andrés	28641682N
Morales	Gallego	Pedro Antonio	28481695J
Navarro	Luque	Sergio	52225494S
Reina	Fernández	Raquel	45650670V
Rodríguez	Pérez	Ana Isabel	44232319F
Terrero	Moreno	Juan Manuel	28762711S
Vargas	Mejías	Silvia	44656020P

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

10-17/AEA-000017, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 7 de febrero de 2017, por el que se equiparan los derechos que corresponden al vocal o la vocal de la Mesa y se modifica la plantilla del personal eventual del Parlamento de Andalucía

Orden de publicación de 10 de febrero de 2017

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 1 y 2 de febrero de 2017, ha aprobado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 136 y en la disposición adicional primera del Reglamento de la Cámara, la reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía, con la incorporación de una nueva disposición adicional cuarta que establece que durante la X legislatura del Parlamento de Andalucía, si algún grupo parlamentario no obtuviera ningún representante en la Mesa, deberá contar en ella con un vocal o una vocal, que será nombrado por dicho órgano a propuesta del grupo parlamentario afectado. El vocal o la vocal, con voz pero sin voto, tendrá derecho de asistencia y opinión en las reuniones de la Mesa; recibirá la información necesaria para el desempeño de sus funciones; colaborará en el normal desarrollo de los trabajos de la Cámara según las disposiciones de la Presidencia; y ejercerá, además, cualesquiera otras funciones que le encomiende esta o la Mesa. No computará a efectos de quórum.

En virtud de lo anterior, la Mesa de la Cámara, en su reunión del 7 de febrero de 2017,

HA ACORDADO

1.º La equiparación del vocal o la vocal de la Mesa de la Cámara con los derechos reconocidos a los secretarios de la Mesa del Parlamento de Andalucía, con excepción de lo establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

2.º Modificar la plantilla del personal eventual del Parlamento de Andalucía creando los siguientes puestos:

Denominación puesto	Plazas	Vac.	Grupo asimilado	Nivel asimilado	Compl. específico asimilado
Secretario o secretaria de vocal de la Mesa	1	1	C1	18	12.753,00
Conductor o conductora de vocal de la Mesa	1	1	C2	14	13.996,44

3.º El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Sevilla, 7 de febrero de 2017.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

MESA

10-17/ACME-000005, Habilitación del lunes 6 de marzo de 2017 para celebrar la sesión de la Comisión de Turismo y Deporte prevista para el 9 de marzo

Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de febrero de 2017

Orden de publicación de 10 de febrero de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2017, ha acordado aprobar la habilitación del lunes 6 de marzo de 2017 para celebrar la sesión de la Comisión de Turismo y Deporte prevista para el 9 de marzo.

Sevilla, 8 de febrero de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

MESA

10-17/ACME-000006, Habilitación del lunes 13 de febrero de 2017 para celebrar sesión de la Comisión de Control de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y de sus sociedades filiales

Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de febrero de 2017

Orden de publicación de 10 de febrero de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2017, ha acordado aprobar la habilitación del lunes 13 de febrero de 2017 para celebrar sesión de la Comisión de control de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y de sus sociedades filiales.

Sevilla, 8 de febrero de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES

10-16/CAU-000001, Designación de miembro del Consejo Andaluz de Universidades por renuncia de Dña. María del Carmen Mingorance Gosálvez

Conocimiento por la Mesa de la renuncia

Sesión del Mesa del Parlamento de 1 de febrero de 2017

Orden de publicación de 7 de febrero de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2017, ha conocido el escrito presentado por Dña. María del Carmen Mingorance Gosálvez en el que comunica su renuncia como consejera del Consejo Andaluz de Universidades.

Sevilla, 6 de febrero de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

